

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****22354*****Judici verbal 486/2013, sobre altres matèries***

D./D^a. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento juicio verbal seguido a instancia de BONGRUP BALEARES SL frente a FERRETERIA CAN BOU SL se ha dictado sentencia, con los siguientes particulares:

SENTENCIA 160/2013

En Palma de Mallorca, a 29 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal nº 486/13 en los que es parte actora BONGRUP BALEARES, S.L., representada por el procurador Sr. Socías Roselló y defendida por el/la letrado/a Sr. Montis Forteza, y, demandada, FERRETERIA CAN BOU, S.L.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la parte actora la cantidad de 725'06 euros más intereses devengados y que se devenguen conforme a los arts. 5 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Se imponen a la demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia no cabe recurso por lo que es firme.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, FERRETERIA CAN BOU SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a quince de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

